



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



**CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES**

OTORGADO POR:

“FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.”

DE: \$ 200,00

A: \$ 1.000,00

AUMENTO: \$ 800,00

Ar/ags / Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, veintiséis de mayo del dos mil tres; ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, comparece el señor Carlos Romeo Vera Meneses, a nombre y en representación de la compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintitrés de mayo del dos mil tres, conforme consta del Nombramiento y Acta que se adjuntan como habilitantes a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:- “**S E Ñ O R N O T A R I O:-** En el

Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión y Reforma de Estatutos Sociales, de conformidad con las siguientes cláusulas: - **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de Conversión y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., el señor Carlos Romeo Vera Meneses, a nombre y en representación de la compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintitrés de mayo del dos mil tres, conforme consta del Nombramiento y Acta que se adjuntan como habilitantes a esta escritura.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Quito-Ecuador.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Por escritura otorgada en la ciudad de Quito, el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Cuarto de Quito doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., con un capital íntegramente suscrito y pagado de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones sociales de mil sucres de valor cada una, cuyos socios fundadores fueron: Señor Carlos Romeo Vera Meneses titular de cuatro mil novecientas participaciones sociales, señor Nilo Vera Meneses titular de cincuenta participaciones sociales; y, señor Carlos Fernando Vera Zambrano titular de cincuenta participaciones sociales.- b) Posteriormente por escritura pública otorgada el cinco de abril del dos mil dos ante el Notario Cuarto de Quito, doctor Jaime



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000.2

Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, consta que el socio señor Carlos Vera Meneses cedió la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Nilo Vera Meneses, cuyo capital social quedó conformado así: Señor Nilo Vera Meneses titular de cuatro mil novecientos cincuenta participaciones sociales; y, el señor Carlos Fernando Vera Zambrano titular de cincuenta participaciones sociales.- c) Con fecha veintitrés de mayo del dos mil tres se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., por medio de la cual resolvió por unanimidad convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como también aumentar el capital de cinco millones de sucres es decir doscientos a mil dólares y reformar los estatutos sociales de la compañía, todo de conformidad con lo expresado en el acta que se inserta a continuación: **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES-** En la ciudad de Quito el día de hoy viernes veintitrés de mayo del año dos mil tres siendo las diez horas del día se reúnen en las instalaciones de la compañía localizada en el sector La Rivera, via a Guangopolo tras complejo Los Cipreses de esta ciudad, las siguientes personas: El señor Nilo Vera Meneses titular de cuatro mil novecientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, el señor Carlos Vera Zambrano titular de cincuenta participaciones sociales de un mil sucres.- Preside esta Junta el Presidente de la compañía señor Carlos Vera Zambrano y como Secretario el señor Gerente General Carlos Romeo Vera Meneses.- El Presidente solicita al Secretario constate el quórum y el orden del día. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del

capital social de la compañía y los puntos a tratarse es: UNO. Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- DOS. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- El Presidente de conformidad con la ley declara instalada la sesión por cuanto se encuentra presente el cien por ciento del capital social y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día. La Junta por unanimidad aprueba tratar todos los puntos.- UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y expone que según la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de los mismos mes y año, todos los valores nominales de las participaciones sociales que se encontraban expresados en sucres, deberán transformarse a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que propone se realice la conversión en los términos antes expresados, es decir que los cinco millones de sucres pasen hacer doscientos dólares y que cada participación social sea de un dólar de valor cada una. La propuesta es acogida por unanimidad, por lo que al efecto el cuadro de distribución del capital social, de las participaciones en que se halla distribuido y sus respectivos porcentajes quedaron así:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	Y PAGADO		
Sr. Nilo Vera Meneses	US \$ 198	198	98 %
Sr. Carlos Vera Zambrano	2	2	2 %
TOTAL:	US \$ 200	200	100 %



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00000002

DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y dice: Que es necesario recapitalizar a la compañía y propone que por lo menos el mínimo de capital social debería ser mil dólares.- Toma la palabra el señor Nilo Vera Meneses y dice que está dispuesto a aportar en numerario la cantidad de ochocientos dólares norteamericanos.- La Junta por unanimidad aprueba el aumento de capital de la compañía de los doscientos dólares a mil dólares, es decir un aumento de capital de ochocientos dólares con pago en numerario y en efectivo y que en este momento el señor Nilo Vera Meneses entrega.- Asimismo, el Presidente manifiesta que es imperativo reformar los estatutos sociales en lo que tiene que ver con el capital social.- La Junta por unanimidad aprueba reformar el Artículo Sexto del capital social y que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de mil dólares dividido en mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".- La Junta delega en forma expresa al Gerente General de la Compañía para que se presente al otorgamiento de la escritura de conversión, aumento y reforma de estatutos sociales y para que realicen todas las gestiones necesarias hasta la completa legalización.- Por no tener más que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas, no sin antes solicitar a Secretaría, proceda a redactar el acta correspondiente, quien así lo hace.- Reinstalada la asamblea, el señor Secretario lee en voz alta a los socios el contenido íntegro del acta y la misma es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes sin modificaciones y con un voto de aplauso.- Se declara terminada la sesión por haberse tratado todos los puntos del orden del día y se la levanta firmando para constancia todos los socios que representan el cien por cien del capital social.- (firmado) Sr. Nilo Vera Meneses, socio.- (firmado), Sr.

Carlos Vera Zambrano, Presidente-Socio.- (firmado), Sr. Carlos Vera Meneses, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO la autenticidad y legalidad de todo lo actuado en esta acta.- Quito, veintiséis de mayo del dos mil tres.- (firmado) Sr. Carlos Vera Meneses, Gerente General-Secretario. (Hasta aquí el acta).- **T E R C E R A.- CONVERSIÓN, AUMENTO Y REFORMA DE ESTUTOS.-** Con estos antecedentes el señor Carlos Romeo Vera Meneses, a nombre de la compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria transcrita anteriormente, declara: a) Convertido el capital social de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares norteamericanos, además convertido el valor de cada acción de mil sucres a un dólar de valor cada una.- b) Que aumenta el capital social de la compañía de doscientos dólares a mil dólares, es decir un aumento de ochocientos dólares, los mismos que han sido pagados en numerario y en dinero en efectivo por parte del socio de la compañía señor Nilo Vera Meneses, dinero que se encuentra contabilizado en la compañía.- c) Que los valores de los datos aquí consignados son reales y verídicos y que la compañía no tiene contratos con el Estado y con ninguna de sus instituciones.- d) n vista de la conversión y aumento de capital, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales que en adelante dirá: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de mil dólares dividido en mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".- d) con la conversión, aumento y reforma de estatutos que anteceden, el capital social queda así:-----

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL NUEVO	PARTICIPA- CIONES
Sr. Nilo Vera Meneses	US \$ 198	800	998	998
Sr. Carlos Vera Zambrano	2		2	2
TOTAL:	US \$ 200	US \$ 800	US \$ 1.000	1.000



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

900004

C U A R T A.- El acuerdo para la conversión, Aumento y Reforma de Estatutos fue adoptado por los socios en forma unánime, los socios son de nacionalidad ecuatoriana.-

Q U I N T A.- Se sentará razón de esta escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía celebrada el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve ante el

Notario Quinto de esta ciudad de Quito y en su inscripción en el Registro Mercantil.-

Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Fernando Robalino Silva, afiliado al

Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seis mil cinco sesenta y tres).- Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída

que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y

firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES

170258 443-6

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170258292-4

VERA, MEÑESES CARLOS ROMEO

29 MAYO 1951

AZUAY/PAUTE/GUARINAC

01 2 103 00411

AZUAY/PAUTE

PAUTE 51



ECUADORIANXXXXXX V833382442

COSAP NELY ZAHABAND JIHENEZ

SUPERIOR INDUSTRIAL

ELORENCIO VERA

GUILLEMINA MEÑESES

RUIO 21/11/98

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

279888




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE

CERTIFICADO DE VOTACION

62-0117

NUMERO 170258292

CEDULA

VERA MEÑESES CARLOS ROMEO

MEÑESES Y JIHENEZ

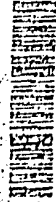
CUNTO

PROVINCIA

CONOCOTO

PARRROQUIA

PRUEBA DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.", CELEBRADA EL
DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES**

En la ciudad de Quito el día de hoy viernes veintitrés de mayo del año dos mil tres siendo las diez horas del día se reúnen en las instalaciones de la compañía localizada en el sector La Rivera, vía a Guangopolo tras complejo Los Cipreses de esta ciudad, las siguientes personas: El señor Nilo Vera Meneses titular de cuatro mil novecientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, el señor Carlos Vera Zambrano titular de cincuenta participaciones sociales de un mil sucres.-

Preside esta Junta el Presidente de la compañía señor Carlos Vera Zambrano y como Secretario el señor Gerente General Carlos Romeo Vera Meneses.- El Presidente solicita al Secretario constate el quórum y el orden del día. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía y los puntos a tratarse es:

UNO. Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-

DOS. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-

El Presidente de conformidad con la ley declara instalada la sesión por cuanto se encuentra presente el cien por ciento del capital social y pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día.

La Junta por unanimidad aprueba tratar todos los puntos.-

UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y expone que según la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de los mismos mes y año, todos los valores nominales de las participaciones sociales que se encontraban expresados en sucres, deberán transformarse a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que propone se realice la conversión en los términos antes expresados; es decir que los cinco millones de sucres pasen hacer doscientos dólares y que cada participación social sea de un dólar de valor cada una.

La propuesta es acogida por unanimidad, por lo que al efecto el cuadro de distribución del capital social, de las participaciones en que se halla distribuido y sus respectivos porcentajes quedaron así:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Sr. Nilo Vera Meneses	US \$ 198	198	98 %
Sr. Carlos Vera Zambrano	2	2	2 %
TOTAL:	US \$ 200	200	100 %

DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y dice: Que es necesario recapitalizar a la compañía y propone que por lo menos el mínimo de capital social debería ser mil dólares.-

Toma la palabra el señor Nilo Vera Meneses y dice que está dispuesto a aportar en numerario la cantidad de ochocientos dólares norteamericanos.-

La Junta por unanimidad aprueba el aumento de capital de la compañía de los doscientos dólares a mil dólares, es decir un aumento de capital de ochocientos dólares con pago en numerario y en efectivo y que en este momento el señor Nilo Vera Meneses entrega.-

Asimismo, el Presidente manifiesta que es imperativo reformar los estatutos sociales en lo que tiene que ver con el capital social.- La Junta por unanimidad aprueba reformar el Artículo Sexto del capital social y que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de mil dólares dividido en mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".-

La Junta delega en forma expresa al Gerente General de la Compañía para que se presente al otorgamiento de la escritura de conversión, aumento y reforma de estatutos sociales y para que realicen todas las gestiones necesarias hasta la completa legalización.-

Por no tener más que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas, no sin antes solicitar a Secretaría, proceda a redactar el acta correspondiente, quien así lo hace.-

Reinstalada la asamblea, el señor Secretario lee en voz alta a los socios el contenido íntegro del acta y la misma es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes sin modificaciones y con un voto de aplauso.-

Se declara terminada la sesión por haberse tratado todos los puntos del orden del día y se la levanta firmando para constancia todos los socios que representan el cien por cien del capital social.- (firmado) Sr. Nilo Vera Meneses, socio.- (firmado), Sr. Carlos Vera Meneses, Presidente-Socio.- (firmado), Sr. Carlos Vera Meneses, Secretario-Gerente General.-

CERTIFICO la autenticidad y legalidad de todo lo actuado en esta acta.- Quito, veintiséis de mayo del dos mil tres.-

*Sr. Carlos Vera Meneses
Gerente General-Secretario.*

0000006

Quito, a 06 de Agosto de 1999

SR.
CARLOS ROMEO VERA MENESES
PRESENTE

De mi consideración:

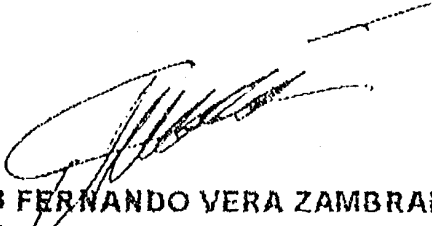
Me es grato comunicarle a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de la Compañía Limitada **FLORES DE MONICA, "FLORM CIA. LTDA."**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** y representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la COMPAÑIA por el periodo estatuario de cinco años contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento.

Sus atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad

La **COMPAÑIA LIMITADA FLORES DE MONICA "FLORM CIA. LTDA."**, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. JAIME AILLON ALBAN, el 14 de Abril de 1999, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de este Cantón, el 3 de Agosto de 1999.

Felicito a usted por esta acertada designación y le aseguro el mayor éxito en su gestión, luego a usted sentar la razón de la aceptación.

Atentamente,

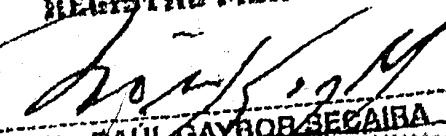

SR. CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO
PRESIDENTE
C.C.17098429-8

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En esta fecha acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA LIMITADA FLORES DE MONICA "FROM CIA. LTDA."** y entro en inmediata posesión.

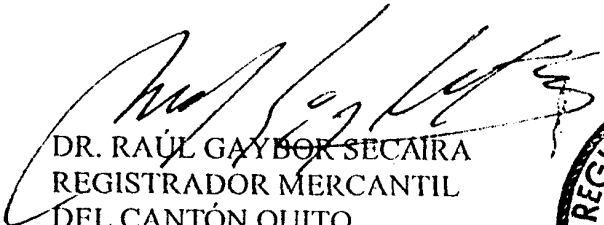

SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES
GERENTE GENERAL
C.C.17025899-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4747** del Registro de Nombramientos Tomo **130**
Quito, a **11 AGO 1999**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYBOR SECAIBA

Con fecha 11 de Agosto de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, otorgado por FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., a favor de CARLOS ROMEO VERA MENESES.- Quito, a tres de junio del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-

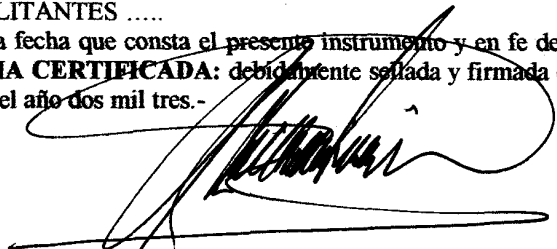


HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí y en la fecha que consta el presente instrumento y en fe de ello confiero esta; **TERCERA COPIA CERTIFICADA:** debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes tres de junio del año dos mil tres.-

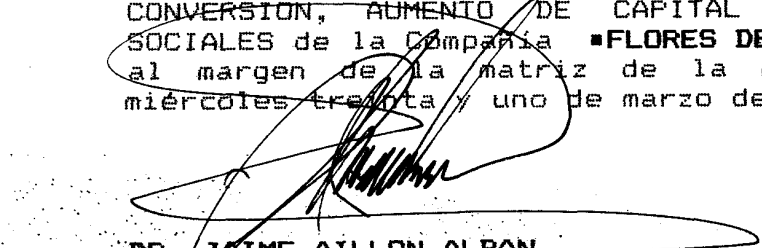


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO


Dr. Jaime
Quito

RAZON: Tomé nota de la Resolución No. 04.Q.IJ. 1261, de veinte y seis de marzo del 2004, por la cual EL IN TENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO; APRUEBA la presente escritura de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía **■ FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA. ■**, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día miércoles treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.-


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000017

NOTARIA
CUARTA

.ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, aprobada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO., mediante resolución No.04.Q.IJ. 01261, de veinte y seis de marzo del año dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.", otorgada ante mi, el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve., en Quito, hoy día MIERCOLES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Aillon Alban
- Ecuador

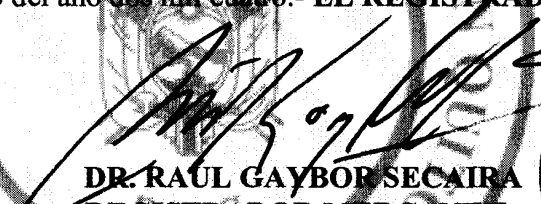


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000008



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de marzo del 2.004, bajo el número **1719** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1814** del Registro Mercantil de tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2976, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLORES DE MÓNICA FLORM CIA.LTDA.**", otorgada el 26 de mayo del 2.003, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLON ALBAN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1078**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018139**.- Quito, a siete de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-